

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº

032-2015

FECHA

09 de junio de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL Nº MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nº326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO:

Ab. George Gabriel Farfán Intriago

CARGO.

PROCURADOR SINDICO

PRIMER NIVEL;

NIVEL JERARQUICO SUPERIOR-ALCALDE/CONCEJAL

OBSERVACIÓN:

Por participación en audiencia en la Corte Constitucional para definir pertenencia de la Manga del Cura; entegar en la Corte Nacina de Justicia Acción extraordinaria de protección ; Registro Civil y MInisterio de Salud Pública; Min. Transporte y Obras Públicas; MIDUVI; los días 28 y 29 de mayo de 2015 en la ciudad de Quito.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS					
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta-Quito		Hora de salida	jueves	28-may-15	07h20
Quito-Manta		Hora de llegada	viernes	29-may-15	12h50

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	PRIMER NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO	1	130,00	130,00
Art. 4	SUBSISTENCIA	1	65,00	65,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres y aéreos	Tame tickes 269 9065843992	1	143,44	143,44
	Servicio emisión boletos	1	18,00	18,00
	Peajes	2	0,50	1,00
	Fact. 001-001-0000139	1	20,00	16,00
	TOTAL A PAGAR			

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y lde los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizarse.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia. - Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos , subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, así como de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de